



San Fernando Del Valle De Catamarca, Marzo de 2016.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de
San Fernando Del Valle De Catamarca
C.P.N. Juan Cruz Miranda
Su Despacho:

NOTA N°-----

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza SOLICITANDO proceda a la creación del **“OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ADICCIONES”** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente.-

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero de 2016.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: *Concejal María Jimena Herrera*

FUNDAMENTOS

Los Observatorios surgen como la necesidad de contar con datos para elaborar políticas públicas de prevención, asistencia y tratamiento del consumo y uso indebido de sustancias sobre una base empírica que las sustente

La problemática de las drogas tiene dos ejes, una es el narcotráfico y la otra es el consumo problemático y desmedido. Ante esto, se necesitan dos respuestas distintas, dos abordajes distintos desde el Estado.

El narcotráfico necesita un abordaje con el eje en la seguridad; mientras que el consumo problemático y las adicciones necesitan un abordaje socio-sanitario con acceso a derechos como salud, educación, trabajo y recreación, siendo este el fundamento para la creación del OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ADICCIONES .

EL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ADICCIONES es un instrumento que posibilita el tratamiento ágil y confiable de información cualitativa y cuantitativa sobre la problemática en cuestión y en este caso el consumo de drogas en nuestra ciudad, apuntando principalmente a la detección de casos de ciudadanos que se inician el consumo.

El OBSERVATORIO contará con un Consejo Consultivo integrado por una gama amplia y representativa de diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Lo conforman: Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, e Instituciones: Iglesias, Escuelas, clubes, Medios de prensa, Empresas y ONG/ voluntariados

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Tiene como objeto articular acciones multidisciplinarias y conformar un ámbito de colaboración, diálogo y asesoramiento permanente acerca de la elaboración de políticas públicas para la prevención de consumo ilícito de sustancias.

Su característica principal es la movilidad y flexibilidad ya que este dispositivo podrá estar presente en cada centro vecinal, cada escuela, cada club deportivo y en cualquier escenario donde los vecinos de esta ciudad convivan e interactúen.

Objetivo general:

- Mejorar la calidad de los procesos de formación e implementación de las políticas públicas locales para ésta problemática.

Objetivos específicos:

- Desarrollar un sistema de información georeferenciado que dé cuenta de la multidimensionalidad de los dispositivos activos de atención y prevención de las adicciones.
- Fortalecer la participación ciudadana mejorando el acceso a la información de cada dispositivo con el que cuentan cada vecino de la ciudad.

Por lo tanto solicito al DEM que tome a su cargo la creación OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ADICCIONES

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

San Fernando del Valle de Catamarca, Febrero de 2016.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente Justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: DISPÓNESE, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, proceda a crear El OBSERVATORIO MUNICIPAL DE ADICCIONES.-

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.

Concejal María Jimena Herrera - Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“.....Sin Leyes No Hay Patria.....”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06